

ASAMBLEA CORPETELECOM 2018 (7 de abril)

REFORMA ESTATUTARIA

CAPITULO II

OBJETO Y DURACION DE LA CORPORACION

ARTICULO 4: El objeto de la Corporación es el fomento y desarrollo de todo tipo de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para sus asociados y para la comunidad en general; para tal fin, la Corporación prestará servicios de hospedaje, camping y restaurante, de manera directa en su centro recreacional y podrá ofrecer los mismos de manera indirecta, mediante la suscripción de acuerdos o convenios con otras personas naturales o jurídicas.

Consonante con lo anterior, Corpetelecom impulsará políticas sociales, culturales, lúdicas y recreativas, así como de asistencia y prevención en favor de sus adultos mayores.

También desarrollará y promoverá en su centro recreacional programas o políticas amigables con el medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

PROPUESTA DE MODIFICACION ARTICULO 4

El objeto de la Corporación es el fomento y desarrollo de todo tipo de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para sus asociados y para la comunidad en general; para tal fin, la Corporación prestará servicios de hospedaje, camping y restaurante, de manera directa en su centro recreacional y podrá ofrecer los mismos de manera indirecta, mediante la suscripción de acuerdos o convenios con otras personas naturales o jurídicas.

Consonante con lo anterior, Corpetelecom adelantará programas o políticas de asistencia y prevención en favor de los adultos mayores, como también podrá promover en su centro recreacional políticas agropecuarias amigables con el medio ambiente.

PARAGRAFO

Corpetelecom podrá arrendar las instalaciones de su centro recreacional y de los ingresos que se produzcan, dará aplicación a las actividades de su función social.

ARTICULO 13

Los socios Corporados y Adherentes podrán llevar a las instalaciones sociales de la Corporación INVITADOS sin pagar, de acuerdo con la reglamentación que mediante resolución determine la Junta Directiva.

PARAFRAFO. Los derechos, beneficios y obligaciones de los beneficiarios e invitados de los socios Corporados y Adherentes serán reglamentados por la Junta Directiva.

PROPUESTA DE MODIFICACIONARTICULO 13

Los socios Corporados y Adherentes podrán llevar a las instalaciones sociales de la Corporación INVITADOS. Corresponde a la Junta Directiva, su reglamentación.

ARTICULO 17. Se pierde el carácter de socio:

- a) Por fallecimiento del Asociado.
- b) Por renuncia presentada por escrito ante la Junta Directiva.
- c) Por expulsión decretada por la Junta Directiva, por faltar a los estatutos o reglamentos vigentes de la Corporación. En este caso, la decisión deberá ser tomada por mayoría calificada de votos.
- d) Por falta en el pago oportuno del aporte patrimonial, las cuotas de administración, cuotas extras o de cualquier otra obligación pecuniaria con la Corporación por un periodo igual o mayor de 6 meses.
- e) Por liquidación, intervención o retiro de la persona jurídica asociada.
- f) Por expulsión decretada por la Junta Directiva, por cometer falta grave contra el patrimonio y estabilidad financiera de la corporación, ejecutando directamente o a través de terceros actos dolosos o acciones judiciales cuyo resultado ponga en riesgo las finanzas y recursos de la corporación.

PROPUESTA DE MODIFICACION

Literal (d), reducir el plazo a tres meses.